MUNICIPIO DE ARMENIA	***ESTUDIOS PREVIOS*** CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA AVENIDA 19 NORTE TRAMO II QUE HACE PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVES DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

INTRODUCCIÓN

Armenia, julio de 2025

En Cumplimiento y desarrollo de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúan los presentes Estudios Previos, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que se determina a continuación.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, el municipio de Armenia como entidad territorial se encuentra sometida a la aplicación del estatuto general de contratación estatal, el artículo 11 ibídem atribuye al representante legal y en este caso al Alcalde municipal la competencia para el trámite y celebración de contratos, quien en atención a lo dispuesto en el artículo 12 ídem podrá desconcentrar el trámite de procesos de selección y delegar la suscripción de contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivEel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes, para tal efecto por medio del Decreto Municipal 029 del 30 de enero de 2025, "*Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual de la administración municipal de Armenia, y se dictan otras disposiciones*"; en especial el artículo 26, se desconcentra la elaboración de estudios previos para el trámite de procesos de selección para celebrar contrato de obra e supervisión en la Secretaría de infraestructura.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Se busca que la administración municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de toda la ciudad y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

Que el artículo 26 del Decreto Municipal 029 del 30 de enero de 2025, desconcentró en la Secretaría de infraestructura la estructuración integral de los estudios previos, en lo referente a los contratos de obra y consultoría.

En atención a lo anterior se elaboran los presentes estudios previos.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Acuerdo 20 de 2014 decretó la contribución de valorización para la construcción de 12 obras de infraestructura y, en consecuencia, la administración municipal mediante Resolución Nº 003 de 2015 efectuó la distribución de la contribución estableciendo los predios beneficiados con las obras y asignando de manera individual a los sujetos pasivos del tributo (propietarios, poseedores, etc.) el valor a pagar por valorización.

Entorno al Acuerdo 020 de 2014, se definió la ejecución de doce (12) obras de valorización, y en año 2015 se realizaron los contratos 2015-012 y 2015-031 para la ejecución de diez (10) obras.

Dentro del contrato 2015-031 se incluyó la ejecución la obra AV. 19 NORTE TRAMO II, no obstante, ante los problemas conocidos por la opinión pública, varios funcionarios públicos y privados terminaron confesando conductas delictivas, condenados o en pleitos pendientes de incumplimientos por mal manejo de los anticipos entregados para la ejecución de obras y apropiación de dineros de la contribución de valorización, dando por terminado el contrato y llegando una ejecución física menor del 4%

Ante dicho panorama la Defensoría del Pueblo instauró en el año 2019 una demanda contentiva del medio de control de derechos e intereses colectivos, buscando que el Municipio de Armenia asegurara la financiación de todos los frentes de obra incluidos en el Acuerdo 20 de 2014. Por consiguiente, ante la Juez Primera Administrativa del Circuito Judicial de Armenia se tramitó entonces un pacto de cumplimiento, propuesto por la actual administración municipal, quienes nos hemos propuesto aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para ejecutar los compromisos acordados en el referido pacto, el cual puede ser consultado en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito en el Proceso que se identifica con el número de radicado 2019-506.

Dentro de los compromisos contenidos en el citado Pacto se acordaron fechas y diferentes gestiones a realizar tanto por parte de la actual administración como de las siguientes, destacando que en el numeral 11 se acordó la "*Culminación de un proyecto de obra incluido en cualquiera del objeto de los contratos de obra 012 de 2015 o 031 de 2015.*"

Por lo anterior la administración municipal en busca de continuar con la ejecución de los proyectos viales que hacen parte del plan de obras de valorización decretado mediante Acuerdo 020 de 2014 y en cumplimiento al pacto acordado ante Juez de la república, se procedió a publicar proceso de selección **DAJ-LP-010 DE 2022** con el siguiente objeto "*mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de la infraestructura vial y/o colectiva en diferentes sectores del municipio, así como la* ***construcción de la vía avenida 19 norte tramo II (carrera 14 a av. centenario)****, incluyendo gestión predial y ambiental, que hace parte del plan de obras a financiar a través de la contribución de valorización, en el municipio de Armenia, Depto. del Quindío".*

Resaltando que el proyecto denominado avenida 19 norte tramo II (carrera 14 a av. centenario), está ubicado en la Comuna 10 del municipio de Armenia y consistió en la construcción de la proyección de la calle 19 norte, la cual conectó la Avenida Bolívar con la Avenida Centenario, permitiendo una mejora en la movilidad de los usuarios que se dirigen de una carrera a otra.

Mediante Resolución 329 del 6 de diciembre de 2022 fue adjudicado el contrato de obra pública 014 de 2022 a favor del CONSORCIO CAFETERO AL identificado con el NIT 901.663.006-7 representada por el señor SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE y el día 30 de diciembre de 2022 fue suscrita acta de inicio del contrato de obra entre el municipio de Armenia y el Consorcio antes mencionado.

Conforme a los modificatorios celebrados durante la ejecución del contrato estatal concluye que el contrato tenía un plazo de ejecución de 19 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el valor de la obra era de $54.027.314.733, haciendo la claridad que la ejecución del proyecto vial denominado "Avenida 19 norte tramo II" fue por valor de $37.650.386.280.

La ejecución de la obra se realizó al 100%, pues es un hecho notorio que la vía se encuentra al servicio de la comunidad, no obstante, se identificó la necesidad de adelantar obras complementarias para garantizar la funcionalidad total del proyecto, tales como semaforización, las cuales consisten en instalación de sistemas de control de tráfico en puntos estratégicos para garantizar la seguridad vial en las intersecciones viales. Además, se asegurará la conexión del puente con la carrera 11, en el sector Portal del Quindío, mediante la construcción de una glorieta tipo virtual que permita un adecuado direccionamiento del tránsito en esta zona.

Estas intervenciones son fundamentales para lograr objetivos del proyecto para garantizar que la Avenida 19 Norte Tramo II cumpla con su propósito de mejorar la movilidad y reducir la congestión vehicular en la zona.

El proceso de selección a publicar guarda coherencia con el plan de desarrollo del ente territorial, en el entendido que el mismo cuenta la línea estratégica "Armenia Moderna" con el proyecto "Construcción, Mantenimiento y Obras Complementarias a la Infraestructura Vial del Municipio de Armenia" y cuyo producto es "Sitio crítico estabilizado en la vía urbana".

1.2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Como se indicó con antelación, el proyecto vial denominado Avenida 19 norte tramo II fue ejecutado durante los años 2022, 2023 y finalizó durante la vigencia del año 2024, logrando así, conectar la Avenida Bolívar con la Avenida Centenario, permitiendo una mejora en la movilidad de los usuarios que se dirigen de una carrera a otra; los cuales anteriormente solo tenían la posibilidad de salida hacia la carrera 14 por la calle 22 afectando la movilidad del sector residencial y comercial de la zona. No obstante, se identificó la necesidad de adelantar obras complementarias para garantizar la funcionalidad total del proyecto, tales como obras de semaforización y de señalización vial, que permitan garantizar la conexión y la seguridad vial en ambas intersecciones (carrera 11 y Av. centenario).

Estas intervenciones son fundamentales para lograr los objetivos del proyecto y garantizar que la Avenida 19 Norte Tramo II cumpla con su propósito de mejorar la movilidad y reducir la congestión vehicular en la zona.

Cabe destacar que conforme a lo establecido en la **RESOLUCIÓN 02 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014** emitida por el Consejo Municipal de Valorización por medio de cual dicho órgano efectuó las recomendaciones de las obras a ejecutar con la contribución especial de valorización se definió el alcance del proyecto tantas veces mencionado, así:

> ***"10. Avenida 19 Norte, Tramo II (carrera 14 a Avenida Centenario)***
>
> *El proyecto, se encuentra localizado en el sector norte de la ciudad de Armenia, en la comuna 10, tiene su inicio en el sector del centro Comercial Portal del Quindío y culmina en la Avenida Centenario frente al condominio Los Ángeles.*
>
> *CARACTERISTICAS VIALES: Este proyecto consiste en la interconexión de la calle 19N mediante un tramo de vía de 664 metros (aproximadamente), con una sección de 24 metros de ancho que corresponde a un perfil vial VAS II Tipo I, con un horizonte de ejecución de largo plazo según el plan maestro de movilidad fase 1".*

Igualmente debe indicarse que, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial POT del municipio de Armenia la Avenida 19 norte tramo II se fija como:

Según plano 60 del POT tenemos:

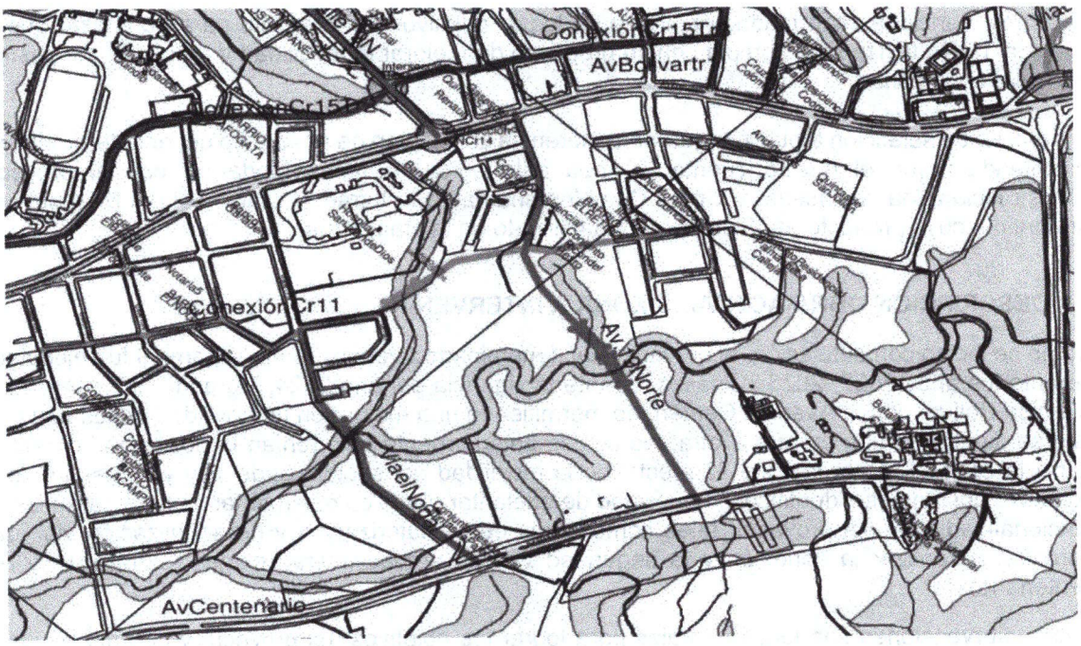


Ilustración 1. Ubicación del proyecto en el Plano 60 del POT
Fuente: Cartografía general del POT

Según documento técnico de soporte del POT, las limitaciones de esa intervención vial son:

278			Av. 19 Norte, Tramo II (carrera 14 a Av. Centenario).	VAS-2	LP		24

Ilustración 2. Datos de la Av. 19 Norte, Tramo II, según POT.
Fuente: Plan de ordenamiento territorial - POT

LP: Largo plazo

VAS-2: Vía Arteria secundaría Tipo 2.

Perfil vial total: 24m

a. Localización Proyecto:

El proyecto se adelantará en la zona urbana del Municipio de Armenia Avenida 19 Norte Tramo II con intersección en la Avenida Centenario y la carrera 11, coordenadas Lat = 4.556466 N; Long = -75.652570 W.

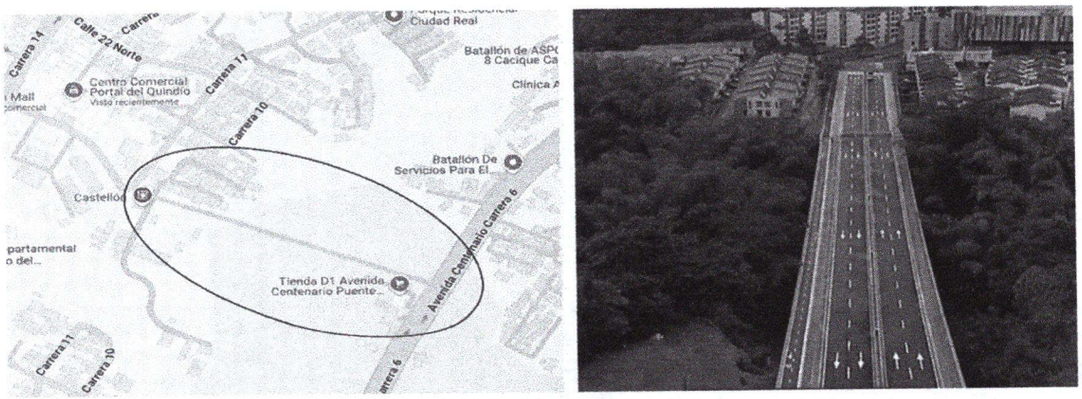


Ilustración 3 Localización de la vía Avenida 19 Norte tramo II
Fuente: Google Maps

b. condición actual:

La obra del puente de la avenida 19 norte tramo II, se encuentra ejecutada en su totalidad y fue puesto al servicio de la comunidad desde el mes de diciembre de 2024, quedando pendientes las obras complementarias incluidas en el presente proceso de contratación.



Ilustración 4 Avenida 19 Norte tramo II sector Portal del Quindío.
Fuente: propia

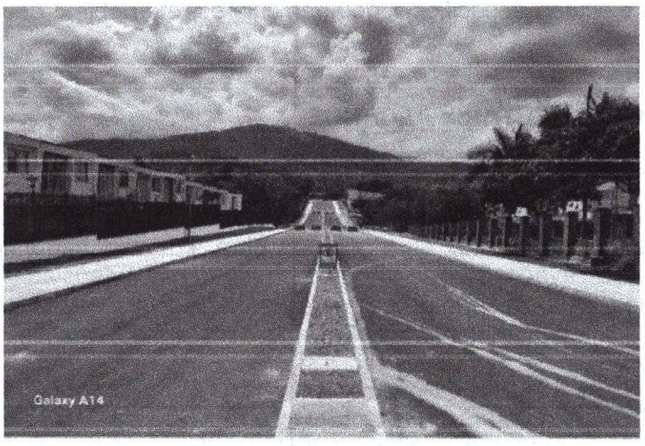


Ilustración 5 Puente Avenida 19 Norte tramo II
Fuente: propia



Ilustración 6 Avenida 19 Norte tramo II – Frente a Conjuntos Proviteq unidad 2
Fuente: propia

1.3 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VÍA AVENIDA 19 NORTE TRAMO II QUE HACE PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVES DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.547.002.352,00).	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA INTERSECCIÓN AVENIDA 19 NORTE CON CARRERA 11 E INTERSECCIÓN AVENIDA 19 NORTE CON AVENIDA CENTENARIO (CARRERA 6) Lat = 4.556466 N Long = -75.652570 W

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el en el presente documento, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

1.4 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El trabajo cubierto en este proyecto comprende: la provisión de mano de obra, dirección técnica, suministro de materiales y dispuestos en el sitio de obra, equipos, herramientas y provisión de servicios necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos señaladas en el presupuesto y memorias de cantidades, limpieza del sitio de la obra y entrega de las mismas en operación, a entera satisfacción del contratante y su interventor. En todo caso las actividades que debe ejecutar el Contratista abarcan lo siguiente:

I. PRELIMINARES:

- Campamento de 18 m2 cerramiento en madera y cubierta en teja de zinc
- Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2m
- Localización y replanteo topográfico con equipo de precisión

II. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIROS:

- Excavación a mano material común 0-2m, incluye cargue para disposición final
- Demolición mecánica del pavimento flexible vial existente, incluye cargue para disposición final
- Demolición mecánica de estructuras de concreto de hasta 12 cm de espesor (andenes, cajas, etc)
- Demolición de bordillos y/o sardineles en concreto. incluye cargue para disposición final
- Corte de pavimento con disco hasta 10 cm de profundidad
- Transporte de tierra y/o escombros y/o sobrantes distancia hasta 25 km
- Disposición final de escombros en escombrera autorizada. incluye pago de derecho de disposición
- Disposición final de material de excavación en sitio autorizado, incluye pago de derecho a disposición
- Poda y tala de árbol grande
- Cargue de material de escombros y/o sobrantes de obra

III. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO:

- Suministro e instalación de geotextil tejido 1600
- Excavaciones varias sin clasificar a máquina, incluye cargue
- Nivelación, conformación y compactación de subrasante/material granular con maquina amarilla (puesta en obra)
- Suministro, transporte e instalación de subbase granular compactada

- Suministro e instalación de base granular compactada. incluye transporte de material a sitio y maquinaria puesta en obra
- Imprimación de asfalto o riego de liga con emulsión asfáltica de rotura lenta
- Suministro, transporte e instalación de capa de rodadura tipo MDC-19 con asfalto 60/70
- Sardinel prefabricado resistencia a flexión 3,5 MPa, de 50x15x12x80 cm. incluye la preparación de la superficie de apoyo

IV. OBRAS VARIAS:

- Empradización
- Andén en concreto de e=10 cm estampado para guía según norma de 21 MPa, e=10cm, incluye malla electrosoldada de 15 x15 cm de 4mm.

V. SEÑALIZACIÓN:

- Línea de demarcación vial con micro esferas con pintura tipo plástico en frio 12 cm de ancho
- Marca vial con microesferas y pintura acrílica de demarcación pintura tipo plástico en frio
- Señal de tránsito tipo 1 con pedestal, incluye suministro e instalación
- Suministro e instalación de tacha para división y conformación de límites de movilidad
- Suministro e instalación de barandas metálica en tubería de 3"SCH40, 6"sch40 y HEA 120. incluye fabricación, montaje, pintura en anticorrosivo y acabado final

VI. ALCANTARILLADO PLUVIAL:

- Solado de limpieza de F'c=2000 psi
- Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420mpa, incluye corte y figurado
- Suministro e instalación de concreto de 21 MPa
- Sumidero transversal ancho: 0.50 m x alto: 1.24 m (incluye rejilla en HD según norma en-124

VII. SEMAFORIZACIÓN:

- Suministro, instalación y configuración de controlador de tráfico nuevo de 8 grupos.
- Suministro e instalación de semáforo vehicular tipo S1 (mástil)
- Suministro e instalación de semáforo vehícular tipo S2 (ménsula)
- Suministro e instalación de semáforo peatonal tipo S3 (mástil)
- Suministro e instalación de poste metálico tipo T1 (mástil) de 3.6m., fabricado en una sección con tubería A.N. de 4". pintado en colores blanco y negro.
- Suministro e instalación de poste metálico tipo T2 (ménsula) brazo de 4.5m., fabricado en dos secciones con tubería A.N. de 4" y 3". pintado en colores blanco y negro.
- Suministro e instalación de sistema completo de tierra eléctrica
- Suministro, instalación y configuración de ups online con capacidad de 1000VA
- Suministro e instalación de cable eléctrico 4x16 AWG para control de semáforos vehiculares
- Suministro e instalación de bajante de acometida eléctrica, en canaleta para el controlador de tráfico.
- Construcción de base en concreto poste tipo T1 o T2, incluye excavación, concreto de 3000 PSI, fundida, armadura, anclaje metálico y curva PVC 2"
- Construcción de cajas de paso 50x50 cm, h= 60 cm. con marco metálico y tapa en concreto
- Suministro e instalación de cable eléctrico 3x16 AWG para control de semáforos peatonales
- Suministro e instalación de cable eléctrico 1x8 + 8 AWG para acometida
- Pasos subterráneos vías vehiculares 4". incluye instalación tubería PVC TDP de 3". tráfico pesado

NOTA: Las actividades o ítems a ejecutar se encuentran discriminados en el listado anteriormente mencionado y en especial en la minuta del contrato estatal, el cual contendrá el presupuesto a ejecutar. No obstante, en caso de requerirse, la ejecución de ítems no pactados inicialmente (ítems no previstos - NP), se deberá realizar el análisis de precios unitarios (APUS) de la obra no prevista, la cual deberá ser aprobada por el interventor y posteriormente pactarse entre las partes del contrato mediante "Otro si o modificatorio" como requisito previo a la ejecución de la actividad en el sitio de obra. Por ende, todo ítem no previsto (NP) que sea ejecutado sin el respectivo acuerdo de voluntades (modificatorio) o ejecutada con antelación a la celebración de este, no será reconocida o pagada al contratista de la obra por parte de la entidad contratante.

ALCANCE: Construcción de las obras complementarias necesarias para la óptima conexión de la Vía Avenida 19 Norte Tramo II, que hace parte del Plan de Obras a financiar mediante la contribución de valorización en el municipio de Armenia, Quindío, con el propósito de garantizar la funcionalidad total del proyecto, mejorar la movilidad y seguridad vial en el sector.

Estas obras comprenden actividades de adecuación vial, urbanismo, semaforización, señalización, obras hidráulicas, paisajismo, y las conexiones viales requeridas para la integración del puente existente al sistema vial. El proyecto incluye la provisión de materiales, mano de obra, equipos y servicios necesarios para la ejecución completa y a satisfacción de todas las obras, conforme a las especificaciones técnicas, normativas vigentes. La intervención busca mejorar la movilidad y seguridad vial, garantizar la conexión eficiente entre la Avenida Bolívar y la Avenida Centenario, y aportar al desarrollo urbano del sector, cumpliendo con los tiempos, calidad y condiciones previstas en el contrato.

1.5 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- **AMBIENTAL:**

Este proyecto cuenta con varios individuos forestales ubicados sobre el separador vial de la carrera 6 (Av. Centenario), la cual corresponde a una de las intersecciones a intervenir con las obras complementarias. Por tal razón, la entidad tramito ante la autoridad ambiental competente Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, la solicitud de "*Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables*" bajo el número de radicado E 3523-25 por medio del cual la CRQ definirá cuáles serán las obligaciones y/o compensaciones por el retiro dichos individuos forestales. Estas obligaciones se encuentran cubiertas en el componente PIPMA del presupuesto oficial del proceso.



Ilustración 7. Individuos forestales ubicados sobre el separador vial de la Av Centenario (Carrera 6)
Fuente: propia

No obstante, será responsabilidad del contratista garantizar su correcta ejecución, verificación y seguimiento durante el desarrollo de las obras. Asimismo, el contratista deberá exigir a los proveedores los permisos ambientales necesarios para la extracción de materiales pétreos, la disposición final de los RCD, y cualquier otro requisito aplicable.

Si se genera una ocupación de cauce o cualquier riesgo o afectación ambiental deberá ser informado al interventor y comunicado a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, para acatar las posibles recomendaciones y tramitar por parte del Contratista los permisos requeridos.
En caso de requerir madera o guadua para las actividades de obra, esta deberá adquirirse exclusivamente en sitios legalmente autorizados por la autoridad ambiental correspondiente.

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá presentar ante la Interventoría todos los documentos legales que certifiquen el cumplimiento de estas disposiciones, para su revisión y aprobación. Cualquier cambio de proveedor durante la ejecución de las obras deberá ser informado previamente a la Interventoría.

Los materiales pétreos deben ser suministrados por un sitio autorizado por la Autoridad Ambiental Competente.

El contratista deberá implementar y garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana, realizando todas las acciones de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales. El contratista deberá ejecutar las actividades documentando el buen ejercicio del manejo ambiental, será obligación del equipo ambiental del contratista dirigir y orientar las

actividades en pro de minimizar los impactos sobre el ambiente, y así mismo documentar las acciones de mitigación de afectaciones al ambiente y a los recursos naturales y la biodiversidad.

- **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT**

El Contratista deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Señalización y Desvíos para la realización del objeto del contrato y tendrá la responsabilidad de presentar y obtener la aprobación de la Secretaría de Tránsito y Transporte del mismo, previa aprobación de la Interventoría, del cual será único responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que se le apruebe para cada una de las intervenciones.

Será responsabilidad del contratista realizar los trabajos de elaboración y aprobación del Plan de Manejo de Transito (plan de desvíos); Colocar y mantener las señalización de Obra aprobada por la Secretaria de Tránsito y Transporte, así como las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del Plan de Manejo de Tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización Vial– Resolución 20243040045005 de 2024 *"Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Transito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial"*, emanada del ministerio de transporte, la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, reformada parcialmente por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad, conceptos técnicos y medidas destinadas a garantizar la seguridad, movilidad y accesibilidad de los usuarios de las vías y espacios en intervención, así como desarrollar los procedimientos establecidos para garantizar la adecuada coordinación, planificación y ejecución de las obras. Dichas señalizaciones deben ser dispuestas en cada frente de trabajo que tenga el contratista y son de obligatorio cumplimiento.

Para el cierre parcial o total de las vías objeto de la intervención, se deberá contar con permiso de la Secretaría de Tránsito y Trasporte de Armenia (SETTA) al plan de manejo de tráfico y cumplir con la normatividad vigente.

1.6 ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso. En el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO de este anexo técnico, se describe como deberá ser el cumplimiento de las especificaciones y la normatividad aplicable a cada una de las actividades del proyecto en los componentes: construcción de pavimento, trabajo urbanístico, componente ambiental, componente de seguridad y salud en el trabajo, plan de calidad, entre otros.

Respecto a los documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato, dicha información se describe en el numeral 6.4 ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE en el inciso b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato del Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso.

1.7 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con las características del contrato, se trata de un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"(…) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (…)".*

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150

de 2007[1], que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Decreto 1082 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.547.002.352,00),** lo anterior soportado en que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 numeral 1, señala o indica 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública.

De acuerdo a los valores determinados en función del presupuesto del Municipio de Armenia – Quindío, se relacionan a continuación las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal del 2025:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a $925.275.001
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o Igual a $925.275.001 Mayor o igual a $92.527.501
Mínima Cuantía	Menor a $92.527.500

1.8 VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.547.002.352,00).**

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	I. PRELIMINARES					
1	1,01	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	UND	1,00	$ 5.267.844,00	$ 5.267.844,00
2	1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON GUADUA Y TELA DE CERRAMIENTO, H=2M	M	465,00	$ 21.976,00	$ 10.218.840,00
3	1,03	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO CON EQUIPO DE PRECISION	MES	2,50	$ 6.620.000,00	$ 16.550.000,00
Subtotal						**$ 32.036.684,00**
	II. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIROS					
4	2,01	EXCAVACION A MANO MATERIAL COMUN 0-2 MTS. INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL	M3	50,80	$ 36.588,00	$ 1.858.670,00
5	2,02	DEMOLICIÓN MECANICA DEL PAVIMENTO FLEXIBLE VIAL EXISTENTE. INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICION FINAL	M3	502,30	$ 203.945,00	$ 102.441.574,00
6	2,03	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE HASTA 12 CM DE ESPESOR (ANDENES, CAJAS, ETC)	M3	83,00	$ 277.460,00	$ 23.029.180,00
7	2,04	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS Y/O SARDINELES EN CONCRETO.	M	296,00	$ 9.722,00	$ 2.877.712,00

[1] Ley 1150 de 2007 Artículo 2°.De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

		INCLUYE CARGUE PARA DISPOSICIÓN FINAL				
8	2,05	CORTE DE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM DE PROFUNDIDAD	M	396,00	$ 13.680,00	$ 5.417.280,00
9	2,06	TRANSPORTE DE TIERRA Y/O ESCOMBROS Y/O SOBRANTES DISTANCIA HASTA 25 KM	M3xKm	62.303,50	$ 1.787,00	$ 111.336.355,00
10	2,07	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN ESCOMBRERA AUTORIZADA. INCLUYE PAGO DE DERECHO DE DISPOSICIÓN	M3	602,70	$ 52.960,00	$ 31.918.992,00
11	2,08	DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN EN SITIO AUTORIZADO, INCLUYE PAGO DE DERECHO A DISPOSICIÓN	M3	1.865,80	$ 19.860,00	$ 37.054.788,00
12	2,09	PODA Y TALA DE ARBOL GRANDE	UND	13,00	$ 603.127,00	$ 7.840.651,00
13	2,1	CARGUE DE MATERIAL DE ESCOMBROS Y/O SOBRANTES DE OBRA	M3	2.468,40	$ 21.563,00	$ 53.226.109,00
Subtotal						**$ 377.001.311,00**
III. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						
14	3,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO 1600	M2	930,00	$ 13.552,00	$ 12.603.360,00
15	3,02	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MÁQUINA. INCLUYE CARGUE	M3	889,50	$ 18.753,00	$ 16.680.794,00
16	3,03	NIVELACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASTANTE/MATERIAL GRANULAR CON MAQUINA AMARILLA (PUESTA EN OBRA)	M2	1.113,00	$ 8.761,00	$ 9.750.993,00
17	3,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADA	M3	474,30	$ 271.075,00	$ 128.570.873,00
18	3,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR COMPACTADA. INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL A SITIO Y MAQUINARIA PUESTA EN OBRA	M3	306,50	$ 280.424,00	$ 85.949.956,00
19	3,06	IMPRIMACIÓN DE ASFALTO O RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA	M2	1.222,40	$ 7.461,00	$ 9.120.326,00
20	3,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAPA DE RODADURA TIPO MDC-19 CON ASFALTO 60/70	M3	152,20	$ 1.761.713,00	$ 268.132.719,00
21	3,08	SARDINEL PREFABRICADO RESISTENCIA A FEXION 3,5 MPA, DE DIMENSIONES 50X15X12X80 CM. INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICE DE APOYO	M	313,00	$ 147.254,00	$ 46.090.502,00
Subtotal						**$ 576.899.523,00**
IV. OBRAS VARIAS						
22	4,01	EMPRADIZACIÓN	M2	1.391,50	$ 26.865,00	$ 37.382.648,00
23	4,02	ANDÉN EN CONCRETO DE E=10 CM ESTAMPADO PARA GUÍA SEGÚN NORMA, DE 21 MPA. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X15 CM DE 4 MM	M2	101,00	$ 172.153,00	$ 17.387.453,00
Subtotal						**$ 54.770.101,00**
V. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL						
25	5,01	LÍNEA DE DEMARCACIÓN VIA CON PINTURA TIPO PLÁSTICO EN FRIO DE 12 CM DE ANCHO Y CON MICROESFERA	M	1.363,00	$ 8.928,00	$ 12.168.864,00
26	5,02	MARCA VIAL CON PINTURA TIPO PLÁSTICO EN FRIO Y CON MICROESFERA	M2	1.162,80	$ 53.666,00	$ 62.402.825,00

27	5,03	SEÑAL DE TRANSITO TIPO 1 CON PEDESTAL, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	9,00	$ 682.727,00	$ 6.144.543,00
28	5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHA REFLECTIVA PARA DIVISIÓN Y CONFORMACIÓN DE LÍMITES DE MOVILIDAD	UND	25,00	$ 16.104,00	$ 402.600,00
29	5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA EN TUBERÍA DE 3"SCH40, 6"SCH40 Y HEA 120, SEGÚN DISEÑO. INCLUYE FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA EN ANTICORROSIVO Y ACABADO FINAL	M	20,00	$ 1.149.248,00	$ 22.984.960,00
Subtotal						**$ 104.103.792,00**
	VI. ALCANTARILLADO PLUVIAL					
30	6,01	SOLADO DE LIMPIEZA DE F'C=2000 PSI	M3	6,00	$ 861.069,00	$ 5.166.414,00
31	6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=420MPA, INCLUYE CORTE Y FIGURADO	KG	820,00	$ 9.405,00	$ 7.712.100,00
32	6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 21 MPA	M3	17,00	$ 815.870,00	$ 13.869.790,00
33	6,04	SUMIDERO TRANSVERSAL ANCHO: 0.50 M X ALTO: 1.24 M (INCLUYE REJILLA EN HD SEGÚN NORMA EN-124)	UND	4,00	$ 4.523.629,00	$ 18.094.516,00
Subtotal						**$ 44.842.820,00**
	VII. SEMAFORIZACIÓN					
34	7,01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONTROLADOR DE TRÁFICO NUEVO DE 8 GRUPOS.	UND	1,00	$ 89.306.248,00	$ 89.306.248,00
35	7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHÍCULAR TIPO S1 (MÁSTIL)	UND	5,00	$ 8.212.353,00	$ 41.061.765,00
36	7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHÍCULAR TIPO S2 (MÉNSULA)	UND	3,00	$ 9.548.056,00	$ 28.644.168,00
37	7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO PEATONAL TIPO S3 (MÁSTIL)	UND	4,00	$ 5.511.226,00	$ 22.044.904,00
38	7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO TIPO T1 (MÁSTIL) DE 3.6M., FABRICADO EN UNA SECCIÓN CON TUBERÍA A.N. DE 4". PINTADO EN COLORES BLANCO Y NEGRO.	UND	5,00	$ 3.970.874,00	$ 19.854.370,00
39	7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO TIPO T2 (MÉNSULA) BRAZO DE 4.5M., FABRICADO EN DOS SECCIONES CON TUBERÍA A.N. DE 4" Y 3". PINTADO EN COLORES BLANCO Y NEGRO.	UND	3,00	$ 4.705.382,00	$ 14.116.146,00
40	7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA COMPLETO DE TIERRA ELÉCTRICA	UND	1,00	$ 3.143.330,00	$ 3.143.330,00
41	7,08	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UPS ONLINE CON CAPACIDAD DE 1000VA	UND	1,00	$ 6.641.022,00	$ 6.641.022,00
42	7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO 4X16 AWG PARA CONTROL DE SEMÁFOROS VEHICULARES	M	150,00	$ 32.642,00	$ 4.896.300,00
43	7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE ACOMETIDA ELECTRICA, EN CANALETA PARA EL CONTROLADOR DE TRÁFICO.	M	58,20	$ 684.618,00	$ 39.844.768,00

44	7,11	CONSTRUCCIÓN DE BASE EN CONCRETO POSTE TIPO T1 O T2, INCLUYE EXCAVACIÓN, CONCRETO DE 3000 PSI, FUNDIDA, ARMADURA, ANCLAJE METÁLICO Y CURVA PVC 2"	UND	8,00	$ 2.740.456,00	$ 21.923.648,00
45	7,12	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE PASO 50X50 CM, H= 60 CM. CON MARCO METÁLICO Y TAPA EN CONCRETO	UND	8,00	$ 859.431,00	$ 6.875.448,00
46	7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELECTRICO 3X16 AWG PARA CONTROL DE SEMAFOROS PEATONALES	M	42,00	$ 18.836,00	$ 791.112,00
47	7,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ELECTRICO 1X8 + 8 AWG PARA ACOMETIDA	M	85,00	$ 45.370,00	$ 3.856.450,00
48	7,15	PASOS SUBTERRÁNEOS VÍAS VEHICULARES 4". INCLUYE INSTALACIÓN TUBERÍA PVC TDP DE 3". TRÁFICO PESADO	M	50,00	$ 159.022,00	$ 7.951.100,00
Subtotal						**$ 310.950.779,00**
					SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U)	**$ 1.500.605.010,00**

PIPMA (INCLUYE ADMINISTRACION)	NO MODIFICAR	$ 19.797.342,00
PMT (INCLUYE ADMINISTRACION)	NO MODIFICAR	$ 26.600.000,00
VALOR TOTAL OBRAS (INCLUYE A.I.U)		**$ 1.547.002.352,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	26,4%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	32,4%

Monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos de obra, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar. El presupuesto detalla las unidades de medida, precio unitario y precio total de las actividades de cada componente. Los precios unitarios se encuentran valorados a precios de mercado.

DESCRIPCIÓN (Debe estar certificado por la secretaria de Hacienda Municipal)	**IMPUESTO %**
Impuesto de Contribución Especial	5,00%
Estampilla Pro-Hospital	2,00%
Estampilla Pro-Cultura	1,50%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2,00%
Impuesto de Timbre	0,50%

Los precios unitarios fueron obtenidos de la base de datos correspondiente a los precios de la entidad.

Para la presentación de la oferta económica se deberá tener en cuenta:

- ✓ Que el AIU establecido es del 32.4% no supere el % máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.

- ✓ El porcentaje del AIU deberá estar debidamente calculado e incluir todos los elementos y gastos en los cuales debe incurrir el contratista en la ejecución del proyecto, además discriminarlo dentro de la propuesta económica.
- ✓ El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica, SO PENA DE RECHAZO
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se podrá superar los precios techo establecidos para cada uno de los proyectos de obra pública a contratar, ello debido a la especificidad del recurso a usar y que no puede ser mezclado.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser las misma solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la legalización del contrato. Igualmente, el proponente favorecido deberá presentar el cálculo del AIU como requisito para la legalización del contrato.

- **ANÁLISIS TÉCNICO**

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, incluidas todas las variables; no considera el municipio de Armenia que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de este.

Frente a este punto, debemos retomar lo señalado en la doctrina jurídica especializada, la cual señala:

- En lo que respecta al sistema de precios unitarios fijos:

"son aquellos en los cuales se pacta el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.

El contratista es el único responsable de la vinculación de personal, de maquinaria, de la elaboración de los subcontratos y de la obtención de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el dueño de la obra adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

En este tipo de contratos, como su nombre lo indica, el precio no está referido al valor total de la obra, sino al de sus unidades o porciones, siendo esa la razón por la cual, el citado artículo, señalaba que en ellos se pacta "el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.

(…) El tema que, por lo demás, es de bastante ocurrencia, ha sido resuelto por la jurisprudencia del Consejo de Estado, señalando que cuando la forma de pago acordada es por el sistema de precios unitarios, en el evento de que sea necesario ejecutar actividades complementarias no previstas en el contrato, estas deben ser desarrolladas y remuneradas partiendo de los precios unitarios previamente determinados, distinto a lo que ocurre en el contrato a precio global en el que, en razón de que se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la obra, en principio, no hay lugar al reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no previstas"[2]

- En lo que respecta a No contemplar fórmula de ajustes:

En complemento de lo anterior, en segundo lugar, en la cláusula séptima del contrato se pactó que los precios unitarios tendrían fórmula de ajuste, esto es aquella medida contenida en las bases mismas del negocio jurídico que se aplica a los precios unitarios pactados, con miras a contener los eventuales cambios e impactos en la variación de los precios del mercado y conservar así el valor intrínseco de la contraprestación en contratos de tracto sucesivo, particularmente de mediano y largo plazo.

La dimensión de este tipo de cláusulas de ajuste tiene origen en una actividad de previsión de las partes, quienes, conocedoras de la posibilidad de que las variables y eventuales fluctuaciones del mercado incidan en los precios originales, deciden que tal medida les permite afrontar el escenario de ejecución contractual en su mutuo beneficio, aminorando el ámbito de controversia en esta

[2] *RICO PUERTA, Luis Alonso. Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Bogotá: Leyer, 2022. P 257.*

materia, al asumir, ambos contratantes, los efectos que se derivan de la aplicación de la fórmula pactada. Recuérdese, como bien lo ha señalado la doctrina especializada, que "Contratar es prever ... [y] el contrato es una empresa que se sitúa en el futuro"[3]

1.9 COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ARMENIA CON MAS OPORTUNIDADES" 2024 - 2027				
Línea estratégica	**Sector**	**Proyecto**	**Programa Presupuestal**	**Producto**
ARMENIA MODERNA	Transporte	Construcción, Mantenimiento y Obras Complementarias a la Infraestructura Vial del Municipio de Armenia	Infraestructura red vial regional	Sitio crítico estabilizado en la vía urbana

1.10 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
5634	02 julio 2025	$1.547.002.352,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.11 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato objeto de este proceso de selección es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la configuración de inicio en el SECOP II, previa legalización del contrato de obra.

El inicio del contrato de obra deberá realizarse simultáneamente con el inicio del contrato de interventoría.

1.12 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el sistema de precios unitarios fijos.

El Municipio de Armenia pagará al contratista la sumatoria de las actas parciales mensuales, las cuales no deberán sobrepasar el 90% del valor del contrato. El acta de recibo final no deberá ser inferior al 10% del valor del contrato el cual se pagará de la siguiente manera: un 5% con la presentación de la documentación completa para el acta de recibo final y el 5% restante con la firma del acta de liquidación del contrato.

Para las actas parciales el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

[3] CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejero Ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Parágrafo 4. Para efectos del pago mensual correspondiente a la ejecución de PIPMA y del PMT, la Interventoría verificará que el Contratista cumpla fielmente con cada una de las obligaciones de carácter Ambiental, Social y de manejo de tráfico plasmadas en las obligaciones de la minuta contractual y pagará únicamente lo que sea realmente ejecutado luego de esta verificación; teniendo como referencia limite el valor establecido para cada componente en el presupuesto oficial publicado por la entidad.

NOTAS:

- Dada la naturaleza del contrato, los suministros, equipos y demás solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.
- No se reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pago deberán ser refrendados o avalados por el interventor designado para la ejecución del proyecto y por el supervisor designado por la entidad contratante.

1.13 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, 46 y 81 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721417	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
461615	Control de tráfico
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica

1.14 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra – dedicación 30%
- Un (1) Residente de obra – dedicación 100%
- Un (1) Profesional Ambiental – dedicación 25%
- Un (1) Profesional SST– dedicación 100%
- Un (1) Profesional Social – dedicación 50%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra **Título profesional**: en Ingeniería civil y posgrado en alguna de las siguientes alternativas: Vías y	No inferior a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de apertura del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años acumulada como director de obra, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de apertura del presente proceso de contratación en

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
transportes, y/o tránsito y/o movilidad y/o seguridad vial y transportes o afines.		proyectos cuyo objeto o alcance esté relacionado con proyectos construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura vial. Además, por lo menos uno (01) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia como director de obra, deberá incluir actividades de instalación o mantenimiento de semáforos y redes eléctricas. El director de Obra deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando la entidad lo requiera y deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 30% del tiempo de duración del proyecto.
<u>Residente de obra</u> **Título profesional:** en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y transportes	No inferior a cuatro (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico y hasta la fecha de apertura del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años acumulados como residente de obra, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de apertura del presente proceso de contratación en por lo menos un contrato (1) cuyo objeto o alcance esté relacionado con proyectos construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura vial. El Residente de Obra deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento y cuando la entidad lo requiera y deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 100% del tiempo de duración del proyecto
<u>Profesional ambiental</u> **Título profesional** en ingeniería ambiental, ingeniería forestal, administración de recursos naturales, gestión ambiental afines.	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de apertura del presente proceso de selección.	Mínimo un (1) año acumulado, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de apertura del presente proceso de contratación. Deberá acreditar experiencia como Profesional Ambiental, en mínimo en un (1) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con proyectos de infraestructura vial con componente ambiental.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
		El personal ofrecido para el cargo de Profesional Ambiental deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 25% del tiempo de duración del proyecto.
Profesional SST **Titulo profesional** en seguridad y salud en el trabajo.	No inferior de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la obtención del título profesional y hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Deberá acreditar una experiencia específica no inferior a un (01) año como Profesional SST en por lo menos un (01) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con proyectos construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura vial. El personal ofrecido para el cargo de Profesional SST deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 100% del tiempo de duración del proyecto.
Profesional social **Título profesional** en trabajo social o Psicología social o ciencias humanas y Sociología o afines.	No inferior a dos (02) años, contados a partir de la fecha obtención del título profesional y hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Deberá acreditar una experiencia específica no inferior a un (01) año como profesional social en por lo menos un (01) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con proyectos construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura vial. El personal ofrecido para el cargo de Profesional social deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 50% del tiempo de duración del proyecto.

Nota: La experiencia general, específica y las dedicaciones del personal relacionado en la tabla anterior fueron seleccionadas considerando el alcance de las actividades a ejecutar en el proyecto de obra (de acuerdo con los ítems del presupuesto), dado que cada proceso de obra presenta características técnicas y operativas particulares. En este caso específico, se requieren conocimientos especializados en actividades de semaforización y pavimentación, las cuales representan la mayor proporción del presupuesto del proyecto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el personal de interventoría para este mismo proceso debe sujeto a los lineamientos establecidos en la *Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte*, se ha procurado seleccionar perfiles cuya experiencia sea coherente y pertinente también con dichas exigencias.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Volqueta

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

NOTA: El modelo de los equipos que se presenten deberá ser superior al año 2005.

1.15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la normatividad aplicable y vigente relacionada en el Anexo Técnico, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) sin prejuicio de incluir uno superior, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso el cinco por ciento (5%) sin prejuicio de incluir uno superior de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) sin prejuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

1.15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

a) EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidas en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
b) EL CONTRATISTA deberá cumplir el cronograma de la obra establecido o aprobado por la interventoría de la obra y la entidad.
c) EL CONTRATISTA deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por el municipio de Armenia para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.
d) EL CONTRATISTA como requisito para la suscripción del inicio del contrato, deberá presentar a la interventoría del contrato para su revisión y aprobación, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) las garantías que amparan el contrato, ii) cronograma de trabajo y programación para la ejecución del contrato, lo anterior representado en un diagrama de Gantt que incluya histograma de recursos del proyecto y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto, iii) presupuesto general de obra, iv) análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con los unitarios contenidos en la propuesta, v) personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).
e) EL CONTRATISTA como requisito para iniciar el contrato, deberá realizar visita de inspección al sitio de las obras, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto en cuanto a localización, predios, servidumbres, tramites, permisos y demás, situación de la cual se levantará un acta adjuntado el registro fotográfico correspondiente; los resultados de dicho proceso de verificación, deberán allegarse a LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL avalados por la Interventoría al contrato de obra en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra, y de este dependerá la aprobación por parte de la entidad del inicio de obras. El acta de verificación deberá contener como mínimo registro fotográfico, requerimientos prediales y de servidumbres, estado tramites y permisos requeridos, conclusiones.
f) EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
g) El CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa configuración del inicio del contrato en SECOP II, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.
h) EL CONTRATISTA inmediatamente después de iniciado el contrato y previo al inicio de obra, deberá formular y presentar al interventor del contrato para su revisión y aprobación el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la configuración de inicio del contrato en SECOP II, el cual deberá estar enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente, y debe incluir como mínimo:
 - Plan de demarcación y señalización de la obra: Incluye como mínimo descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos durante la ejecución de los mismos. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente
 - EL CONTRATISTA debe presentar el Plan de manejo de Tráfico - PMT: Incluye como mínimo la identificación de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de la obra, y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, afectaciones del tráfico vehicular, peatonal y de las estructuras vecinas, cronograma de ejecución de los trabajos, cronograma de reposición de la malla vial local afectada en caso de requerirse, metodología de difusión del plan en los medios en caso de requerir el cierre total o parcial de una vía; en caso de requerirse el plan deberá ser presentado a la autoridad municipal competente para su revisión y aprobación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
 - EL CONTRATISTA debe presentar el Programa de riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial: Incluye como mínimo descripción modalidades de contratación, identificación peligros y riesgos, medidas de prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de capacitación. Decreto 1072 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud

en el Trabajo (SG-SST)". Ley 9 de 1979 – "Por la cual se dictan medidas sanitarias". Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". Ley 1562 de 2012 – "Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Ley 1616 de 2013 – "Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones". Resolución 2400 de 1979 – "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" Resolución 4272 de 2021 – "Por la cual se adopta el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y se dictan otras disposiciones. Resolución 5018 de 2019 – "Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los peligros psicosociales en el trabajo y se adopta el cuestionario de factores de riesgo psicosocial".

- En caso de aplicar, EL CONTRATISTA debe presentar el Plan de Manejo Ambiental: Incluye como mínimo identificación de los permisos y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos por la autoridad ambiental y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, identificación y cuantificación de impactos, matriz de aspecto - efecto, descripción de medidas de manejo ambiental a implementar, identificación de las fuentes de suministros de materiales pétreos y agregados previa verificación de licencias ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, protocolo para manejo de escombros, residuos sólidos y recuperación de áreas afectadas, identificación de los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros debidamente autorizados por la autoridad competente. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista.
- Plan de Contingencia: Incluye como mínimo identificación de riesgos y amenazas que se puedan presentar durante el tiempo de ejecución del proyecto, y las estrategias preventivas y correctivas que las mitiguen. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Programa de Comunicación Social: Incluye como mínimo la metodología de interacción con la comunidad en general y la difusión del proyecto incluido el Plan de Gestión Integral de Obra. La implementación de dicho programa tendrá como propósito mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras (actores implicados en el proyecto, instituciones, comunidad en general, etc.), velar por el adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras. Se deberá como mínimo realizar socialización del proyecto antes de iniciar, durante su ejecución y al cierre del mismo con los beneficiarios del proyecto; en la primera reunión de socialización se deberá conformar el comité de veeduría ciudadana.

Nota: Posterior a su aprobación EL CONTRATISTA deberá garantizar la implementación, control, seguimiento y cierre de este, el cual debe ser realizado por personal con el conocimiento y la experiencia requerida.

i) EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente, de acuerdo con las especificaciones definidas por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Dicha valla deberá instalarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.

j) Previo el inicio de obras físicas, EL CONTRATISTA deberá disponer de todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del Contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor del contrato: a) metodología para los controles en que deben intervenir el contratista de obra y el interventor: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, planillas de control para dejar constancia del cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra, entre otros, b) metodología de control presupuestal, incluyendo cambios de obra, adiciones, revisión mensual de las cantidades de obra que se requieren para cumplir el objeto del contrato, c) programación detallada de obra, d) programa de suministro de los materiales más relevantes y del equipo que requiere la ejecución de la obra (teniendo en cuenta el tiempo que requiere la solicitud de cotizaciones, análisis de muestras, pedido, tiempo de fabricación, suministro en el sitio de la obra), e) método para realizar el control semanal de la programación de obra y los suministros. En todo caso EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes disposiciones: a) los materiales propuestos deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños. b) los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra. c) los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua, la eficiencia energética, el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra

y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. d) cumplir con los estándares de calidad y demás requisitos de la construcción definidos en el diseño. e) los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra.

k) El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por el municipio de Armenia durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor. Así mismo, deberá vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Armenia.

l) Además del personal profesional y técnico, EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el interventor y/o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que labore en la obra deberá mantener debidamente identificado, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL a través del interventor del contrato. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el municipio de Armenia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y/o la SUPERVISIÓN del contrato de Interventoría, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y/o la SUPERVISIÓN podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

m) EL CONTRATISTA deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el municipio de Armenia

n) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.

o) El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de salud ocupacional y seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la Secretaría de Infraestructura a través del interventor del contrato

p) EL CONTRATISTA deberá garantizar por lo menos una visita por mes de su ARL durante la ejecución de los trabajos; informando por escrito fecha de la misma con 5 días hábiles de anticipación al interventor del contrato y a la entidad.

q) EL CONTRATISTA deberá realizar la revisión de los estudios y diseños, cantidades de obra y demás documentos contractuales con el fin de corroborar la pertinencia de los mismos, el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable al proyecto y corroborar que los recursos asignados a este proyecto cumplen con la provisión necesaria para garantizar el alcance del mismo (Incluye balance de obra de todos y cada uno de los ítems contemplados

en el presupuesto). El resultado de esta revisión deberá ser presentado debidamente avalado por la interventoría del contrato, en medio físico y digital (archivo ejecutable) antes de cumplirse cinco (5) días hábiles siguiente al inicio del contrato. EL CONTRATISTA deberá en caso de requerirse, realizar los ajustes cambios y/o rediseños requeridos a los estudios y diseños del proyecto, garantizando la funcionalidad de las obras a ejecutar y el cumplimiento de la normativa legal vigente, y presentarlos al interventor del mismo para su revisión y aprobación.

r) EL CONTRATISTA deberá suscribir en el formato establecido por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL en conjunto con el afectado y la interventoría del contrato, las actas de vecindad y/o de entorno requeridas para la correcta ejecución y desarrollo de la obra, las cuales deberán estar suscritas en su totalidad antes de cumplirse el diez por ciento (10%) del tiempo de ejecución del contrato. Una vez ejecutadas las obras, EL CONTRATISTA deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno de la interventoría del contrato y de la entidad. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada en las mismas condiciones en que se encontraba inicialmente, a satisfacción del afectado y de la interventoría, bajo responsabilidad y costo del contratista.

s) EL CONTRATISTA debe realizar, por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, señalización temporal y definitiva en las áreas de afectación del proyecto, cumpliendo con la normativa legal vigente.

t) EL CONTRATISTA debe garantizar para la obra la señalización y seguridad de la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

u) EL CONTRATISTA deberá realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, responder por el pago correspondiente al consumo de los servicios públicos suministrados para la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

v) EL CONTRATISTA, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

w) EL CONTRATISTA deberá vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente.

x) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra.

y) EL CONTRATISTA deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

z) El CONTRATISTA deberá llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y/o residente de obra, la Interventoría, y adicionalmente debe estar foliada. El libro de bitácora de obra en el cual se consignarán todos los hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, así como los avances y cantidades de obra ejecutados, las observaciones, solicitudes y órdenes impartidas por la Interventoría del contrato y las solicitudes que con ocasión a la revisión o modificación de planos, diseños, materiales o procedimientos constructivos deba realizar el contratista, deberá llevarse al día y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

aa) EL CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra debe participar de los comités de obra y presentar la documentación requerida por la supervisión, y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad semanal.

bb) EL CONTRATISTA deberá suscribir en conjunto con la Interventoría las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra ejecutada, en los formatos y/o

modelos establecidos por LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia

cc) EL CONTRATISTA deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite la Interventoría en el desarrollo del contrato.

dd) EL CONTRATISTA deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por la Interventoría durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del CONTRATISTA, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. La interventoría estará facultado para suspender la obra, ordenar la demolición de las obras que determine se encuentran mal ejecutadas y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas ya sea por los insumos o mano de obra, teniendo en cuenta los análisis y resultados de los ensayos realizados, ordenar los cambios de materiales que corresponda cuando se determine que los mismos son insuficientes o inapropiados, quedando EL CONTRATISTA en la obligación de rehacer nuevamente lo demolido y reemplazar a entera satisfacción de la interventoría los materiales rechazados, sin que de ello se derive ninguna obligación del Municipio de Armenia y/o derecho del contratista a efecto de reembolso.

ee) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor, y la verificación por parte de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, la interventoría lo podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el Municipio de Armenia. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Los requerimientos del interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

ff) Si durante la ejecución de las obras se requiere realizar alguna modificación sobre las actividades definidas contractualmente, el plazo de ejecución del contrato y/o el valor contractual, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría la solicitud de dichas modificaciones con sus respectivos soportes en los formatos definidos por el Municipio de Armenia, para su revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso la documentación será presentada a la Secretaría de Infraestructura Municipal para su respectivo estudio y revisión, y posterior presentación para aprobación por parte del Departamento Jurídico, y suscripción de la respectiva modificación. Si el contratista realiza alguna modificación sin contar con la respectiva aprobación por parte de la entidad, esta deberá ser asumida por cuenta y riesgo del mismo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido por la entidad para la suscripción de la respectiva modificación.

gg) EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

hh) EL CONTRATISTA debe presentar informes de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte de la Interventoría, en el formato suministrado por el Municipio de Armenia, en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), control y seguimiento programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, informe actas de vecindad suscritas durante el periodo, comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) Control presupuestal y contable: Informe de ejecución, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: Porcentaje de ejecución vs cronograma de obra, control y seguimiento al cronograma de actividades, actividades realizadas durante el periodo, informe de materiales y equipos utilizados durante el periodo, balance presupuestal, bitácora de obra, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, control y seguimiento plan de demarcación

y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, iv) Control jurídico: Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Control y seguimiento plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Control y seguimiento programa de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría y/o LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ii) EL CONTRATISTA deberá realizar la puesta en marcha de las obras objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente y realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos, análisis y/o pruebas requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto, los cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por el interventor del contrato.

jj) EL CONTRATISTA se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.

kk) EL CONTRATISTA debe responder por las revisiones, pruebas y acciones correctivas requeridas de todas las instalaciones del proyecto durante la vigencia de la póliza de estabilidad, posterior a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoria o Supervisión.

ll) EL CONTRATISTA debe presentar un informe final de ejecución del contrato previa revisión y aprobación por parte del interventor, en el formato suministrado por el Municipio de Armenia, en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), cumplimiento y cierre programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, cierre actas de vecindad suscritas durante la ejecución del contrato, comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: porcentaje final de ejecución de obra, actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de cantidades de todas las obras ejecutadas informe de materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato, bitácora de obra, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y los procedimientos constructivos, cumplimiento y cierre plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, Planos record de construcción debidamente firmados, manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, con las respectivas garantías y especificaciones técnicas de los quipos instalados, iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de estabilidad de la obra actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Cumplimiento y cierre plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Cumplimiento y cierre programa de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría y/o la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia.

mm) Como requisito para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA debe hacer entrega a LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, de los documentos requeridos por la entidad: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de obra y otro sí expedidos. (Si aplica). d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación, etc). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el Contratista, Interventor, la Secretaría de Infraestructura Municipal. j) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. k) Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto. l) Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. m) Acta de liquidación. ñ) Plano Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, previo visto bueno y aprobación del Interventor. n) Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético). o) Bitácora de Obra. p) Certificado de Materiales Utilizados en Obra. q) Copia informe final de ejecución del contrato. r) Certificación cuenta bancaria por consignar.

nn) Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato modificatorio correspondiente

oo) Las demás requeridas por el Municipio de Armenia en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por la interventoría.

1.15.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Realizar visita concertada con la interventoría para verificar el avance de la intervención contratada.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en las cláusulas del futuro contrato.
4. Expedir el registro presupuestal.

1.15.4 INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, su cuantía, y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se contratará interventoria externa con persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, con experiencia e idoneidad técnica y capacidad financiera y operativa para el desarrollo de la misma, el Interventor quien se encargará de ejercer la vigilancia, contractual, técnica, jurídica, administrativa, financiera, social y ambiental del proyecto.

La Interventoría del Contrato de Obra Pública que resulte del presente proceso de Licitación Pública, será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, por el proponente que resulte seleccionado, dicha interventoría será contractual, técnica, jurídica, administrativa, financiera, social y ambiental.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la entidad, a través de la Interventoría contratada para el efecto, la cual a la vez tendrá una supervisión por parte de la entidad. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la interventoría.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las del contratista al interventor.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad especificados en el contrato, libres de fallas, con buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para la entidad, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y garantizar la correcta ejecución de las obras en los aspectos contractuales, técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

1.16 COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda que el comité evaluador para el presente proceso de selección sea conformado de la siguiente manera:

COMPONENTE	PROFESIONAL (ES) A CARGO
Evaluadores del componente Jurídico	A determinar por el Departamento Administrativo Jurídico Juan Pablo Pérez Diaz – contratista – Secretaría de Infraestructura. Liz Alexandra Ramírez Granada– contratista – Secretaría de Infraestructura.
Evaluadores del componente Financiero.	Laura Fernanda Martínez – profesional especializada grado 9 – Secretaría de Infraestructura. Luz Elena Castro Giraldo – contratista – Secretaría de Infraestructura. Yohanna Marcela Rodríguez Aguilar – contratista – Secretaría de Infraestructura. Paola Andrea Parada Arenas – contratista – Secretaría de Infraestructura. Freddy Andrés Serrano de la Pava – contratista – Secretaría de Infraestructura.
Evaluadores Componente Técnico	Iván Darío Londoño Celis – Subsecretario de Infraestructura Municipal – Secretaría de Infraestructura. Laura Melissa Viviescas Castro – contratista – Secretaría de Infraestructura. Isabel Cristina Ortiz Cortes – profesional especializada grado 9 – Secretaría de Infraestructura. Hugo Horacio Cobo Lemus – contratista– Secretaría de Infraestructura. Oscar Eduardo Bueno Giraldo – contratista– Secretaría de Infraestructura. Yaren Daniela Ovalle Rincón – contratista– Secretaría de Infraestructura. Tatiana Escobar Ocampo – contratista– Secretaría de Infraestructura. Juan Sebastián Echeverry Hernández – contratista– Secretaría de Infraestructura. Jairo Cuervo Bedoya – contratista– Secretaría de Infraestructura.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme, de acuerdo con lo indicado en el Estudio del sector, Numeral 1.5 LIMITACIÓN A MIPYME.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

1.16.1 3.1.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		X
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	En el marco del proceso licitatorio para la ejecución de las obras complementarias del puente, se ha determinado que la complejidad técnica de la matriz de experiencia debe ser categorizada como alta. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza de las intervenciones a realizar y en el impacto que estas tienen sobre las intersecciones que conectan el puente con vías de alto volumen vehicular y de relevancia estratégica para la ciudad. Las intersecciones para intervenir son arterias clave en la infraestructura de movilidad urbana de la ciudad. Esta situación exige que las obras complementarias se realicen bajo estrictos estándares de planeación, seguridad y calidad técnica, considerando: Volumen vehicular elevado: Las vías a intervenir tienen un flujo constante de vehículos de diversas categorías. Esto implica la	

necesidad de diseñar y ejecutar una logística de obra que minimice las interrupciones.

Una de las intersecciones que recibe el puente se encuentra en una vía principal de la ciudad, que no solo soporta el tráfico urbano cotidiano, sino que también conectan con otras zonas comerciales y residenciales. Una ejecución deficiente podría generar problemas de movilidad.

Las obras incluyen trabajos de adecuación y ampliación de vías, instalación de señalización y semaforización, así como la integración de sistemas de drenaje y otros elementos de urbanismo que requieren una alta precisión técnica. Estas actividades exigen experiencia específica en infraestructura urbana de alto impacto y demandan un conocimiento técnico avanzado para asegurar una obra de calidad.

Dada la naturaleza de la obra, el contratista deberá contar con experiencia comprobada en proyectos de igual o mayor envergadura, preferiblemente en intervenciones en intersecciones de alto flujo vehicular y en obras de infraestructura vial urbana compleja. La experiencia debe incluir trabajos en adecuación de vías principales, gestión del tráfico durante la construcción, y conocimiento en normativas de seguridad vial.

La complejidad de esta obra complementaria, unida a su impacto en la infraestructura urbana, justifica que el perfil de experiencia requerido en la matriz de pliegos tipo sea categorizado como de alta complejidad técnica. Esto garantizará que el proyecto sea ejecutado de manera eficiente, minimizando riesgos para la comunidad y preservando la funcionalidad de vías estratégicas para la ciudad.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

- **Actividad principal**

MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO.			
	ACTIVIDAD A CONTRATAR	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**CONDICIÓN**
Que hayan contenido la ejecución de: **1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**	**1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS**	**GENERAL**	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL**

			(PO) del presente proceso de contratación.

- **Actividad secundaria (1)**

MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO.			
	ACTIVIDAD A CONTRATAR	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**CONDICIÓN**
Que hayan contenido la ejecución de: **6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA**	**6.15 PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELECTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN**	**GENERAL**	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. B) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. C) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público

Nota: *Para el caso de Experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.*

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

3.1.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

- **Actividad Principal**:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente proceso de contratación.

- **Actividad Secundaria (1)**:

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.

B) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión.

C) Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente

previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" y "Carreteras o Vías Secundarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721417	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
461615	Control de tráfico
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

CAPITULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago será por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto.**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; 4 puntos (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; 4 puntos (iii) presentación de un plan de calidad; 2 puntos	10
(i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 4 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

 Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. Se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 4 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 2 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de

origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 12/06/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o

un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Contratista asume las consecuencias que se deriven de los riesgos que se listan a continuación de manera general, lo anterior sin perjuicio de los riesgos previsibles establecidos en la matriz de riesgos y en las cláusulas del Contrato, incluyendo lo consignado en el presente documento, en el anexo técnico, en el pliego de condiciones y demás anexos que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista en contra de la entidad contratante en virtud a suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista de obra y a su vez no procederá reconocimiento por perjuicios derivados de los riesgos que a continuación se mencionan (incluyendo la matriz de riesgos).

1. Los daños o perjuicios derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar la obra o las obras contratadas que no superen los porcentajes establecidos para un eventual ajuste, conforme a la formula establecida.

Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios.

2. Los daños o perjuicios derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los daños o perjuicios producto de pérdidas de los bienes de propiedad del contratista causados por terceros, lo anterior sin perjuicio del derecho que le asiste de acudir ante instancias judiciales a fin de exigir a los terceros el resarcimiento de los perjuicios padecidos.

4.En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en

cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$5.000.000 DEG	-	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII: GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 890000464-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 89000464-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años siguientes a la fecha de recibido a satisfacción de la obra.	30% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de NO inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 89000464-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ARMENIA identificada con NIT 89000464-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPITULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CAPÍTULO IX LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia

Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate

11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme
14. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Se firma en la ciudad de Armenia, Quindío, a los 28 días del mes de julio de 2025.

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura Municipal

IVAN DARIO LONDOÑO CELIS
Subsecretario de Infraestructura Municipal

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Componente técnico
Profesional especializada – Secretaría de Infraestructura

LAURA MELISSA VIVIESCAS CASTRO
Componente Técnico
Contratista - Secretaría de Infraestructura

HUGO HORACIO COBO LEMUS
Componente Técnico
Contratista - Secretaría de Infraestructura

LAURA FERNANDA MARTINEZ MUÑOZ
Componente Financiero
Profesional especializada - Secretaría de Infraestructura

LUZ ELENA CASTRO GIRALDO
Componente Financiero
Contratista - Secretaría de Infraestructura

JUAN PABLO PEREZ DIAZ
Componente jurídico
Contratista - Secretaría de Infraestructura